

HERMANAMIENTO ENTRE LABORATORIOS

El concepto de la OIE de hermanamiento entre laboratorios

Introducción

La OIE es perfectamente consciente de que la manera más eficaz de detectar, diagnosticar, controlar y responder a la aparición de enfermedades animales y zoonóticas es asegurar un buen gobierno en los Países Miembros. Un aspecto esencial de un buen gobierno es la aptitud y la capacidad de que todos los Países Miembros cumplan con las directrices, recomendaciones y normas internacionales de la OIE, reconocidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La OIE se ha embarcado en una iniciativa estratégica única para elaborar un sistema de análisis y evaluación para ayudar a los países a identificar los puntos débiles en sus sistemas, que les dificulten el cumplimiento de las normas mínimas y directrices de la OIE. El sistema de evaluación, basado en el rendimiento, la estrategia y la visión de un país para avanzar hacia el cumplimiento (comúnmente denominada estrategia PVS, por sus siglas en inglés), ya está en funcionamiento y se aplica con éxito en varios países en vías de desarrollo y en transición. El sistema de evaluación toma en consideración los aspectos críticos de la distribución de los servicios veterinarios, tales como la capacidad técnica, el capital humano y financiero, la interacción con el sector privado y las necesidades y problemas asociados con el acceso a los mercados. Al asociar esta iniciativa con su propósito general de crear concienciación y aceptación de la distribución de servicios veterinarios como un bien público internacional, la OIE ha obtenido del Banco Mundial y de otros donantes, incluidos algunos de los Países Miembros de la OIE más ricos, un apoyo financiero de envergadura para este proyecto. Una parte esencial de este proceso de evaluación es

también determinar la necesidad de crear pericia científica y tecnológica dentro de estos países, para permitirles que se hagan autosuficientes, con el fin de detectar precozmente y diagnosticar las enfermedades, y para que sean capaces de proporcionar una justificación científica para la certificación de los animales y de los productos derivados de los animales para el comercio.

Aunque el Comité Internacional de la OIE ya adoptó en el 2002 una Resolución para determinar la necesidad de apoyo por los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE para iniciar partenariados, en calidad de institutos de investigación avanzados, con países en vías de desarrollo y en transición, la OIE también tiene presente que sólo se puede dar solidez a esta meta avanzando activamente hacia la construcción de capacidades científicas, con el fin de establecer finalmente puntos focales de pericia y más Laboratorios de Referencia en los países en vías de desarrollo. Para permitir que se realice esta meta, se creó el concepto de hermanamiento entre laboratorios o Centros Colaboradores para asegurar finalmente una distribución geográfica uniforme de la pericia y de los Laboratorios de Referencia, que permita un acceso más fácil a la pericia para la detección y el diagnóstico rápidos de las enfermedades.

La elaboración y el establecimiento de directrices y normas de la OIE, para los animales terrestres y los acuáticos, se basan en principios científicos y, de ese modo, también cumplen con los requisitos de los Acuerdos para las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC de que las medidas sanitarias deberán

ser científicamente justificables. Las normas de la OIE se elaboran para su aplicación por todos los Países Miembros, lo que hace imperativo que todos los Países Miembros contribuyan al establecimiento de normas y sean también capaces de discutir estas normas desde un punto de vista científico, cuando sea necesario. Por lo tanto, es importante que los países en vías de desarrollo y en transición posean una comunidad científica veterinaria capaz de ser asociada a la preparación de las normas. Para este propósito, el concepto de hermanamiento creará las oportunidades que son tan necesarias para permitir que los países en vías de desarrollo y en transición lleguen a ser científicamente competentes para debatir de igual a igual la justificación científica de las normas.

Hermanamiento – un concepto esencial para la construcción de capacidades y la mejora de los servicios veterinarios

De los 167 Países Miembros de la OIE actuales, casi un 72% (120) son países en vías de desarrollo con capacidades científicas o acceso a la pericia científica dentro de sus laboratorios nacionales variables (ya que la mayoría de los Laboratorios de Referencia, Centros Colaboradores de la OIE y pericia están situados en los 47 Países Miembros restantes). Los 167 Países Miembros de la OIE están, sin embargo, obligados a cumplir o avanzar hacia el cumplimiento de las directrices, recomendaciones y normas internacionales prescritas en los *Códigos* y *Manuales* de la OIE para los animales terrestres y los acuáticos. Por lo tanto, es de importancia crítica establecer la pericia científica necesaria en estos países y finalmente asegurar una difusión geográfica igual de la pericia disponible, para proporcionar el apoyo científico esencial a los servicios veterinarios dentro de estos países, permitiéndoles de ese modo que apliquen más fácilmente las directrices y normas de la OIE.

El principal objetivo del hermanamiento es, por lo tanto, ayudar a los laboratorios de los países en vías de desarrollo o en transición a construir sus capacidades y pericia científica, con el propósito final de que algunos puedan convertirse en Laboratorios de Referencia de la OIE por derecho propio. Para aplicar este concepto en la práctica, debe establecerse una relación entre un Laboratorio de Referencia o

Centro Colaborador de la OIE existente y otro laboratorio o institución en un país en vías de desarrollo o en transición para el intercambio de pericia científica y construcción de capacidades. Teniendo en cuenta la distribución geográfica actual y las zonas reales de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, el concepto de hermanamiento podría implicar una transferencia de conocimientos, formación y pericia del “Norte” al “Sur”, o de un Laboratorio de Referencia o Centro Colaborador de la OIE existente del Sur a otro laboratorio menos avanzado que solicite este tipo de asistencia.

- ***Aplicación del concepto de hermanamiento entre laboratorios***

El procedimiento para poner en práctica el concepto deberá ser flexible para que se pueda adaptar a diferentes situaciones (desde ayudar, como una primera etapa, a publicar resultados científicos, hasta finalmente alcanzar el nivel requerido para convertirse en Laboratorio de Referencia de la OIE). El Laboratorio de Referencia de la OIE guía, o principal, y el(los) experto(s) seleccionado(s) de ese laboratorio serán la fuerza motriz para asegurar el éxito de cualquier acuerdo de hermanamiento, y también serán responsables de la puesta en práctica y del uso de los recursos financieros, bajo los auspicios y el control de la OIE.

La iniciación y puesta en práctica final de una relación de hermanamiento entre un Laboratorio de Referencia de la OIE y un laboratorio candidato deberá realizarse según un enfoque gradual para establecer capacidad y pericia y, finalmente, avanzar hacia la fase final en la que un laboratorio participante pueda convertirse en un Laboratorio de Referencia de la OIE por derecho propio.

- ***Para asegurar un acuerdo exitoso en un proceso de hermanamiento entre laboratorios, será esencial que:***

- a) Los Delegados de los Países Miembros de los dos laboratorios implicados y sus respectivos directores estén de acuerdo sobre este tipo de acuerdo de hermanamiento.
- b) El acuerdo de hermanamiento deberá privilegiar una necesidad científica

pertinente a la situación sanitaria del país o región del laboratorio candidato;

- c) Deberán asegurarse que existen instalaciones y servicios de comunicación entre los laboratorios y los expertos implicados;
- d) Los objetivos, plazos de tiempo y resultados esperados deberán ser realistas y alcanzables.

La Comisión de Normas Biológicas detallará los requisitos que el laboratorio candidato debe cumplir para participar en este tipo de acuerdo de hermanamiento, tomando en consideración las directrices que prevalecen para los candidatos.

• ***El Departamento Científico y Técnico de la Oficina Central de la OIE, en estrecha cooperación con las Comisiones Especializadas pertinentes, se ocupará de la gestión del proceso al:***

- a) Informar a todos los Delegados de los Países Miembros bajo firma del Director General de la OIE del concepto y de las etapas propuestas para el hermanamiento entre laboratorios o Centros Colaboradores.
- b) Establecer una lista de los Laboratorios de Referencia o Centros Colaboradores de la OIE existentes que sean candidatos para ofrecer cooperación, y una lista de los laboratorios candidatos interesados en esta cooperación

mediante el concepto de hermanamiento de la OIE.

- c) Recopilar los proyectos y las solicitudes que se hayan propuesto para un hermanamiento, para presentar los dossiers a las Comisiones Especializadas pertinentes.
- d) Iniciar y facilitar las negociaciones entre la OIE y posibles donantes financieros para ayudar a los proyectos de hermanamiento.
- e) Seleccionar proyectos que reúnan los requisitos para obtener un apoyo financiero, basándose en el presupuesto estimado indicado por los dos socios que colaboren y aprobado por la Comisión de la OIE pertinente.
- f) Asegurar que el Laboratorio de Referencia o Centro Colaborador de la OIE existente ponga en práctica el proyecto en estrecha cooperación con el candidato.
- g) Asegurar que se apliquen los controles técnicos y financieros expuestos a grandes rasgos en el acuerdo mutuo entre los laboratorios participantes, y que dichos controles cumplan con el requisito del donante que participe.

24 de noviembre de 2006

Dr. Bernard Vallat
Director General

**Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale**

**World
Organisation
for Animal
Health**

**Organización
Mundial
de Sanidad
Animal**



12 rue de Prony 75017 Paris France • tel.: 33(0)1 44 15 18 88 • fax: 33(0)1 42 67 09 87 • oie@oie.int • www.oie.int